GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	**ACTA DE PRORROGA No.2 DE SUSPENSION No. 1** Contrato No. 202302738

DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202302738
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA 3 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA	ING INGENIERIA S.A.S
VALOR INICIAL	$ 405.927.445,oo
FECHA DEL CONTRATO	23 de Mayo de 2023
PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) meses Y Quince (15) días
FECHA DE INICIO	21 Junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 de Enero de 2024
PRORROGA No. 1	Tres (3) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO A PRORROGA No. 1	05 de Abril de 2024
SUSPENSION No.1	18 de Marzo de 2024
PLAZO SUSPENSION No.1	01 mes
FECHA DE TERMINACION SUSPENSION No.1	18 de Abril de 2024
PLAZO DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 1	15 días
FECHA DE TERMINACION DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 1	03 de mayo de 2024
PLAZO DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 1	45 días
FECHA DE TERMINACION DE PRORROGA 2 A LA SUSPENSION No. 1	17 de junio de 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	05 de julio de 2024
CONTRATISTA DE OBRA	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S
SUPERVISOR - CONTRATO	EDGAR DONALDO PLATA CUELLO

En Barranquilla, a los tres (3) días del mes de Mayo de 2024 se reunieron los señores: **EDGAR DONALDO PLATA CUELLO**, profesional universitario de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico Supervisor del contrato, **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**, representante legal de **ING INGENIERIA S.A.S**. contratista e Interventor del contrato, con el objeto de suscribir el Acta de Prorroga No.2 a la Suspensión de interventoría No.1 del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que el 23 de Mayo de 2023 se suscribió el contrato de Interventoría No. 202302738, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA 3 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", por un valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($ 405.927.445) y un plazo de ejecución Seis (6) Meses.

2. Que el Veintiuno (21) de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio del plazo de ejecución del contrato.

3. Para poner en funcionamiento el sistema de alcantarillado sanitario en el municipio de Palmar de Varela específicamente en la cuenca 3, se hace necesario adelantar actividades que todavía están pendiente por ejecutar y que son necesarias para cumplir con el objeto contractual y requiere por lo tanto prorrogar el plazo contractual.

4. Que la fecha de terminación del contrato de obra es el 21 de abril de 2024, por lo que se requiere prorrogar la suspensión No. 1 temporalmente del contrato de interventoría No. 202302738, a la espera de completar trámites administrativos ante la Secretaria General de la Gobernación del Atlántico.

5. Que las obras del contrato No. 202302750 de objeto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CUENCA 3 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". Requiere de una prórroga de acuerdo ajustes en la programación y el cronograma de ejecución.

6. Que el día 18 de marzo de 2024 se suscribió el acta de suspensión No.1 por el término de Un (1) Mes, a causa de los motivos de la suspensión líneas atrás.

7. Que el día 15 de abril de 2024 se suscribió el acta de prorroga No.1 a la suspensión No.1 por el término de quince (15) días, a razón que no se han superado las causas motivos de la suspensión No.1.

8. Que el día 3 de mayo de 2024 se suscribió el acta de prorroga No.2 a la suspensión No.1 por el término de cuarenta y cinco (45) días, porque a la fecha no se han superado las causas motivos de la suspensión No.1.

9. Que al igual que el contrato de obra No. 202302750, se requiere para los mismos efectos prorrogar por segunda oportunidad la suspensión No.1 temporalmente del contrato de interventoría No. 202302738.

10. Si las causas que motivan la presente suspensión se superan antes del plazo acordado, se procederá a reiniciar el contrato.

11. Que la presente suspensión no generará a futuro ninguna reclamación del contratista por mayores costos administrativos, ni permanencia en obra o de ningún tipo de afectación por este concepto.

12. Que el contratista remitirá la presente Acta de prorroga No.2 a la suspensión No. 1 a la compañía aseguradora con el propósito de qué ajusten las vigencias de las pólizas del contrato de interventoría No 202302738.

Se firma la presente acta por quienes en esta han intervenido.

EDGAR DONALDO PLATA CUELLO
Profesional Universitario – Supervisor
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante Legal - Interventoría
ING INGENIERIA S.A.S.